Ayuntamiento de MAJADAHONDA

RRHH/YMA/agg

RHaggP18333

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

Visto el acta de las sesiones de la Comisión Mixta de Ayudas Sociales de fecha 3 de enero de 2024 y del 17 de abril de 2024

Vista las Mociones del Concejal de fecha 8 de enero de 2024 y del 8 de mayo de 2024.

Visto el informe-propuesta firmado por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2024, que dice:

***«HECHOS***

***Primero.-*** *Con fecha 3 de enero de 2024, previa convocatoria del departamento de Recursos Humanos de 22 de diciembre de 2023, se reúne la Comisión Mixta de ayudas sociales para el estudio de las solicitudes de ayudas médico-sanitarias, ayudas de estudio para empleados municipales, ayuda para hijos, préstamos, ayudas de transporte y ayudas por discapacidad física o psíquica, presentadas por los empleados municipales. Obra en el expediente el acta de la sesión y anexos I y II a la misma que recoge la relación de empleados e importes de las ayudas sociales.*

***Segundo.-*** *Por moción del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 8 de enero de 2024 se insta el procedimiento administrativo para el abono de las ayudas sociales, préstamos, ayuda de transporte y ayuda por discapacidad física o psíquica, en los términos establecidos en el anexo I del acta de 3 de enero de 2024 de la Comisión Mixta de Ayudas Sociales.*

***Tercero.-*** *Con fecha 17 de abril de 2024, previa convocatoria cursada por el departamento de Recursos Humanos con fecha 11 de abril de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Ayudas Sociales para el estudio de las incidencias que han sido detectadas en relación a las ayudas sociales presentadas durante el ejercicio 2023 y abonadas en la nómina del mes de enero de 2024, de préstamos y ayudas de transporte, que han sido solicitados por los empleados municipales. Obra en el expediente el acta de la sesión que recoge la relación de empleados e importes de las ayudas sociales.*

***Cuarto****.- Por moción del Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 8 de mayo de 2024, se insta el procedimiento administrativo para abonar al personal que se relacionan en el Acta de la Comisión Mixta de Ayudas Sociales celebrada el 17 de abril de 2024, las ayudas sociales que se relacionan en dicho Acta.*

***Quinto.-*** *Se solicita informe a la Intervención Municipal.*

*A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO***

***Primero.-*** *El artículo 53 del Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda dispone que "corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, previa audiencia a los representantes de los trabajadores, la distribución del fondo anual de ayudas sociales que se establece en el presente acuerdo, así como su concesión".*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3102221 0NQIK-NMEY5-K8Q5X 67796FB1463446B61F572ABE025D7AB537ACCD94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3098810 2NAOU-8XFXQ-AFRBS 566704AF02493BAE1AE0928678FEB5CD15783FA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

RRHH/YMA/agg

RHaggP18333

***Segundo.-*** *El artículo 50 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda establece que "serán funciones específicas de la comisión paritaria […] Distribuir por capítulos el fondo anual de ayudas sociales que se establece en el artículo 51 del vigente convenio, así como su concesión".*

***Tercero.-*** *El Acuerdo, en su artículo 52, y el Convenio, en su artículo 50, preceptúan la constitución de un fondo de 96.162 € para el uso de los/as empleados/as municipales del Ayuntamiento de Majadahonda con el fin de conceder préstamos reintegrables de hasta 3.000 €, sin ningún interés, cuya devolución se hará en un tiempo máximo de 24 mensualidades, debiendo ser informadas las solicitudes, por el departamento de Recursos Humanos y por la Comisión Mixta de Ayudas Sociales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, dado trámite de audiencia a los representantes de los trabajadores; estudiada la incidencia de ayuda de transporte de aprobada en la Comisión Mixta de ayudas sociales celebrada el 3 de enero de 2024, así como la aprobación de dos préstamos condicionados a que hubiera saldo suficiente para su abono, en la Comisión Mixta de ayudas sociales celebrada el 17 de abril de 2024, teniendo en cuenta los criterios de aprobación y denegación que han regido hasta la fecha; procede abonar a los empleados municipales que se relacionan en las citadas Actas, en concepto de en concepto de préstamos y plus de transporte, los importes que figuran en las mismas.*

***Cuarto.-*** *En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 1600/2024, de 30 de abril, es órgano competente para conocer y resolver en esta materia el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos.*

*A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y del preceptivo informe de la Intervención municipal, se formula la siguiente*

***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

***Primera.-*** *Aprobar los siguientes préstamos ordinarios:*

| *Trabajador* | *Importe* | *Mensualidades amortización* | *Importe líquido a reintegrar/mes* |
|---|---|---|---|
| | *3.000 €* | *24 meses* | *125,00 €* |
| | *3.000 €* | *24 meses* | *125,00 €* |

***Segunda.-*** *Aprobar la modificación de ayuda de transporte por error cometido en el abono del plus de transporte a la funcionaria ya que dicha empleada ha venido percibiendo el plus por "distancia corta" cuando en realidad le corresponde el plus por "distancia larga". Dado que aquella ha formulado reclamación por correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, corresponde, el abono de las cantidades dejadas de percibir por dicho concepto, teniendo en cuenta el plazo de prescripción de 4 años que se establece en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".*

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 12 de junio de 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3102221 0NQIK-NMEY5-K8Q5X 67796FB1463446B61F572ABE025D7AB537ACCD94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3098810 2NAOU-8XFXQ-AFRBS 566704AF02493BAE1AE0928679FEB5CD15783FA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

RRHH/YMA/agg

RHaggP18333

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía nº 1600/2024 de 30 de abril, **RESUELVO:**

-

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aprobar los siguientes préstamos ordinarios:

| Trabajador | Importe | Mensualidades amortización | Importe líquido a reintegrar/mes |
|---|---|---|---|
| | 3.000 € | 24 meses | 125,00 € |
| | 3.000 € | 24 meses | 125,00 € |

**Segundo.-** Aprobar la modificación de ayuda de transporte por error cometido en el abono del plus de transporte a la funcionaria [redacted] ya que dicha empleada ha venido percibiendo el plus por “distancia corta” cuando en realidad le corresponde el plus por “distancia larga”. Dado que aquella ha formulado reclamación por correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2023, corresponde, el abono de las cantidades dejadas de percibir por dicho concepto, teniendo en cuenta el plazo de prescripción de 4 años que se establece en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Lo resuelve y firma el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, en Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma.

| El Concejal delegado de Hacienda Y Recursos Humanos | La Secretaria General, doy fe |
|---|---|
| Fdo.: Diego López del Hierro. | Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez |


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3102221 0NQIK-NMEY5-K8Q5X 67796FB1463446B61F572ABE025D7AB537ACCD94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3098810 2NAOU-8XFXQ-AFRBS 566704AF02493BAE1AE0926B7BFEB5CD15783FA0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do